



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCARELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



000087

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021- 2023-A/MDA/T

Ahuaycha, 15 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución política del Estado, modificado por la de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, la LEY N° 29664, en su Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

- Sus funciones de los secretarios técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente.

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Civil **ANGEL PARI LLANTOY**, como **SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, en merito a lo mencionado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general, hacer de conocimiento al interesado y demás instancias de esta entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Glicerio Bujaico Congora
ALCALDE